

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 15 de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0575/2024, de fecha 4 de abril de 2024, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330129012400211 de fecha 29 de enero de 2024, emitido por quien se desempeñó como Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Guendulain Ordoño Irma, registrado con el número de crédito 49055, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0575/2024. Conste. _ _

Abraham Sánchez Ríos



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 4 de abril de 2024.

Acuerdo número: CCC/0575/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Guendulain Ordoño Irma.

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida Morelos 1201, Interior 1 y 2, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez CP 68000.

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330129012400211.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 49055. Fecha: 29 de enero de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330129012400211, de fecha 29 de enero de 2024, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 49055, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, quien se desempeñó como Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Guendulain Ordoño Irma, con domicilio en: Avenida Morelos 1201, Interior 1 y 2, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez CP 68000, y toda vez que como lo señala el C. Jesús Eduardo Martínez Ramírez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-06 con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1. Y 1.2., 5 y 48, primer párrafo, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 8 de febrero de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



	and the state of t
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Sten Ao 10.5	Date March Bla Very
minutes de dia OR de sebrero de 7019.	me washing topologente
so Avenda Morelos 1201, interior 1 4 2	colonia centro, leverco de
Daves 18 ERGO; Poro die complemento	al mandamienta de elecurion
Vovet 1 Court of the second	- codes unor a cabo
requesionento de pago 1/0 emberção que si	1- 1
con la la Guerdulais Ordoño vema y co	F 5. 0 C OC - C F 3111 C
describe inducido por asi constarlo con	THE TOP CONCECT DISCORD A
on at since 1701 visible to un order	a wat as observe objects
or or all an arrival a lacresor & de	TOTAL FOX SOM BUTCHEL CON DEED !
portion type rates at evel or enautro as	rendo varia por la mal preseda
a lover so regulates Departure schenke y	I where we arrive de
a lover to reger and traditions passessed	La Estate Colore Octor
Sexo merculos que mencios lamere	A DA LOCAL LAND
a auto require la arrente de la C. A	cendulaus Dracho Wine ale
nur	DAD & GU MACK A CHIECOS
un esquere en ese inmueble, dubo que le	make toda ver que et el
el dueso del moustre y el mismo ocupa	or interior T 4 2 de 1946)
force or when gor to only were orange	and to an house properties.
tore of the cittle of the anichities the	Land and an an arableme
oren presides que ausce en muda ta de	Wille of the Party
que inclusivamente a tenda con LEE 4	designate a porque par ar
Annual Malura over at ours on the somble	Virginia Copo la cologia la la
bedo wit que la dedore re no lambiable	to a dominito proporcionado
teast?	
Avorte	

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330129012400211, de fecha 29 de enero de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330129012400211, de fecha 29 de enero de 2024 emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud quien se desempeñó como Coordinador de Cobro Coactivo y el presente Acuerdo de notificación, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez, sita en: Calle del Refugio Núm. 202, Barrio Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68080, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publiquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de abril de 2024, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas Coordinador de Cobro Coactivo de E

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 501 69 00



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTROL

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330129012400211 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 29 DE ENERO DE 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GUENDULAIN ORDOÑO IRMA

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA MORELOS 1201, INTERIOR 1 Y 2, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ CP 68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49055

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.2/0064-16

FECHA DE RESOLUCIÓN: 5 DE ABRIL DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL

EDO, DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 163, FRACCIÓN VII

DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE VIGENTE

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 12 DE ABRIL DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 14,608.00

ACTUALIZACION: \$ 2,627.97
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,795.97

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,796.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	T	MPORTE HISTÓRICO
	MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC.AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	\$	14,608.00
UACAAAUIU	TOTAL	\$	14,608.00

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
	GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	560.00
	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$	2,627.97
	MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC.AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	Ś	14,608.00
0ACAAA016	TOTAL	15	17,795.97
	TOTAL		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFPA/26.3/2C.27.2/0064-16, de fecha 5 DE ABRIL DE 2021, la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL EDO. DE OAXACA, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente GUENDULAIN ORDOÑO IRMA, registrado y controlado bajo el número 49055, con importe \$ 14,608.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N).

330129012400211

F



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTROL



330129012400211

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 12 DE ABRIL DE 2021, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2, último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 135, 136, 145, 150, primer párrafo, fracción I, 152 primer párrafo, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación a las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, segundo párrafo, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2.; 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 17,235.97 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17,795.97 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación

FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 14,608.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE:

Periodo de actualización de 27 DE MAYO DE 2021 a 29 DE ENERO DE 2024.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X" INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

NO DE CONTROL



FACTOR	DE	INPC	Diciembre de 2023	132.373	=	1.1799
ACTUALIZACIÓN		INPC	Abril de 2021	 112.19		1.17,55

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de mayo de 2021 y mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de enero de 2024 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
14,608.00	X 1.1799	= 17,235.97

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafos, 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; así como en el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 17,235.97	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,795.97	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,796.00	De conformidad con el décimo párrafo del Artículo 20 del Código Fiscal Federal vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, HUMBERTO SANTIAGO GARCÍA, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, MARIANA ALEXIA WEBER PÉREZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción 1,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, segundo párrafo, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente.



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO



330129012400211

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación vigente, se nombra como depositario de los bienes que llegaren a embargarse y en su caso a extraerse al C.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que estos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, mismos que deberán presentarse en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

NO DE CONTROL



330129012400211

artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

MTRO. MIGUEL CRISRIN SALUD

Suprecretaria de Colore Con-Suprecretaria de Ingresos Secretaria de Finanzas Ocusemo del Estado de Oseana



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GUENDULAIN ORDOÑO IRMA

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA MORELOS 1201, INTERIOR 1 Y 2, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ CP 68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49055

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.2/0064-16

FECHA DE RESOLUCIÓN: 5 DE ABRIL DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL

EDO. DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 163, FRACCIÓN VII

DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE VIGENTE

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 12 DE ABRIL DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 14,608.00

ACTUALIZACION: \$ 2,627.97 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,795.97

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,796.00

de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I) (la) (contribuyente) GUENDULAIN ORDOÑO IRMA deudor (a) del crédito número 49055 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del	En				_								axaca,
Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330129012400211, de 29 DE ENERO DE 2024 emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I) (Ia) (contribuyente) GUENDULAIN ORDOÑO IRMA deudor (a) del crédito número 49055 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono localizándose dicho domicilio entre las calles de	siendo las		horas	con			minute	os de	l día _			del m	es de
Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330129012400211, de 29 DE ENERO DE 2024 emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I) (Ia) (contribuyente) GUENDULAIN ORDOÑO IRMA deudor (a) del crédito número 49055 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono localizándose dicho domicilio entre las calles de		de	año 2024, el	(la) C								Notif	
referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de , persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de	Ejecutor design Ejecución núme de Cobro Coact de Finanzas de GUENDULAIN (ejecución de re domicilio en qu lugar, mismo qu como carac	ado para ero 33012 ivo, depe el Poder ORDOÑO eferencia; ue se rea ue coincio cterísticas	llevar a cabo la 29012400211, ndiente de la la Ejecutivo de la RMA deudo a por lo que u liza la presenta con el señala dos si los si los si la presenta de con el señala de los si los si la con el señala de los si los si la con el señala de la con el señala de los si los si la con el señala de la contra de	la diligeno, de 29 Di Dirección I Estado, r (a) del una vez co te diligen lado en el iguientes	cia de rec E ENERO de Ingre: me con crédito i onstituido cia por h I mandan dato	puerimi DE 202 sos y Re stituyo número degalr aber ve niento s e	iento de p 24 emitido ecaudació legalme o 49055 mente en erificado de ejecuc externos	pago y e por el on de la ente en persor el don previar ión arri el	embarg Mtro. Subsect el doi na a que nicilio a nente l ba desc inmu	o orden Miguel retaría o micilio o ien se I rubro a nome crito, pa	ada en el Crispín Sa de Ingresc de (I) (Ia) dirige el 1 citado, ce nclatura y ra lo cual	Mandamier Ilud, Coordi os de la Secr (contribu mandamier erciorándor y numeraci verifico que	inador retaria yente) nto de me del ón del e tiene
mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de	localizándose	dicho	domicilio					n plena	mente	con el	domicilio	señalado	
actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de				n en	me	nción	, реі	ade rsona q	más ue se e	por ncuentr	el a en el do	dicho omicilio en	de que se
la presente diligencia y dice tener una relación de	actúa y que e	n este n	nomento se a	apersona	para ati	ender	la preser	nte dilig	gencia,	quien	manifies	ta expresa	mente
	que			y ade	mas man	iitiesta	ser mayo	n ue ec	au, ter	ier ia ta	paciudu ii	cRai haia a	.enuei
330129012400211	la presente dili	gencia y c	lice tener una	relacion	ae								
	33012901240	0211				1							



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

		y qui	en adem	ás en	estos	momentos		se núm		fica con de	(por (folio
		expedida	por					el	1610	<u> </u>	de(l
		· •			en la qu	e constan su f	otografía	, nombro	y firma	autógrafa	; por lo
que el suscrito	Notificador-	Ejecutor,	a quien s	e le end	omend	ó la práctica	de la pre	sente dil	igencia, l	hago con	star sus
principales		rasgos			fisonó	micos,		como	•		sigue
			•	asimism	o el no	tificador (a)	eiecutor	(a) le r	equiero	me india	ue que
actividades	realiza	en	el	citac	lo	domicilio,	а	lo	que	ma	nifiesta
la presente dili	gencia, misr	na que s	e encuent	ra en el	linterio	r del domicili	o en el c	jue se a	túa, la c	tual corre	bora a
notificador ejec	utor que el c	domicilio	en el que s	e actúa	es el co	rrecto.					
	1 (-) C								narcan	- aug ati	anda Is
Acto seguido a presente diliger						le requiere l					
presente diliger representante l											
citado, a lo que											
se lleva a cabo											
GUENDULAIN C											
echa					nismo				egado	al	(la
C.				-		•••			_	re la prese	
un tercero co	on quien e	ntender	la prese	nte, ap	ersonár	idose ante	el suscr	ito noti	ficador		el (la)
la) cual su ident	ificación γ ca	aracteríst	cas queda	ron circ	unstanc	adas en el pri	mer párra	afo de la	presente	acta.	
Acto seguido, le Ejecutor actua											
ejecutor actua						en el Institu					
Oaxaca, de			baio e	el núme:							
BAJO PROTESTA	A DE DECIR V	ERDAD. a	ue las faci	iltades d	onferid	as no le han s	ido revoc	adas ni li	mitadas	en forma	alguna.
El notificador ej saber que el m persona la c	otivo de la ¡	oresente,	es llevar a	a cabo I	a diligei	ncia de reque	rimiento	de pago	, propore	cionando de	a dicha fecha
Subsecretario d conferidas en lo fracción XII, 29 1, 5, fracción VI primer párrafo, Ejecutivo de	os artículos; orimer párra III y 7, fraccio fracciones I	1, 2, 3, pr fo y 45 fra ones II y I	imer párra cción XLVI II del Códi _l y 48 frac	fo, frac y LIX de go Fisca	del Poo ción I, 6 la Ley C I para el	ler Ejecutivo primer y seg rgánica del Po Estado de Oa Jamento Inte	del Estad undo pári oder Ejecu axaca, vig rno de la	o, en el : rafos, 24 utivo del ente; 1, 1	ejercicio , 26, segu Estado de 2, 4, num	de las fac undo párr e Oaxaca ierales 1.,	cultades afo, 27 vigente 1.2., 8
				misn	no que	contiene una	fotograf	ía que o	orresnor	ide a mis	
fisonómicos, co	n la firma au	tógrafa d	el suscritor								
				,	2			-, -: -			



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la dilig	gencia que el motivo de la presente, es
llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y e	-
	ctúa, no obstante de haber sido citado
mediante citatorio de fecha haciéndo	le saber que la misma se llevará a cabo
con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el s	egundo párrafo del artículo 137, ambos
del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la pres	ente notificación, se llevará a cabo con
fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Fe	deración, vigente y con fundamento en
el artículo 7 fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.	
Acto seguido el Notificador Ejecutor hago entrega a la persona con quien se ati	ende la diligencia el original con firma
autógrafa del mandamiento de ejecución número 330129012400211 con fecha	29 DE ENERO DE 2024, emitido por el
Mtro. Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Di	rección de Ingresos y Recaudación de la
Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo de	del Estado, en cuyo cumplimiento, el
Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMI	ERO 49055 derivado del documento
determinante PFPA/26.3/2C.27.2/0064-16 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2021 NO	TIFICADO EL 12 DE ABRIL DE 2021 DE
DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL C	
INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se en	cuentran detallados y especificados en
el mandamiento de ejecución numero 330129012400211, causados a la fecha de	
ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción	I, segundo y quinto párrafos del Código
Fiscal de la Federación vigente importes que al día de hoy, ascienden a la car	ntidad de \$ 17,235.97 (DIECISIETE MIL
DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS S	ESENTA PESOS 00/100 M.N), importe
actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascien	den a la cantidad total de \$ 17,795.97
(DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N), misma qu	
del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con	la que se entiende la diligencia que:
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la	
haciéndole saber que todo lo testado carece de validez,	a lo que manifestó que
	firma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, sie	ndo las horas
con minutos del día del mes de	del año;
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que int	ervinieron, de su conocimiento asientan
de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efe	ectos a que haya lugar, las personas que
•	
330129012400211	



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330129012400211

en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto
persona	con quien se en	or-Ejecutor un ejemplar o tendió la diligencia con el	carácter menci	ón en copia al carbón onado, en cumplimien	e negó (negaro legible con firma ito a lo preceptua	autógrafa a la
párrafo	del numeral 152	del Código Fiscal de la Fe	deración, vigent	e.		
	LA PERSONA CO	ON QUIEN SE ENTENDIÓ LA	A DILIGENCIA	EL (LA) No	OTIFICADOR(A)-EJ	ECUTOR(A)
		NOMBRE Y FIRMA			NOMBRE Y FIRM	Α

excepto

hacerlo,



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTROL

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GUENDULAIN ORDOÑO IRMA

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA MORELOS 1201, INTERIOR 1 Y 2, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ CP 68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49055

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.2/0064-16

FECHA DE RESOLUCIÓN: 5 DE ABRIL DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL

EDO. DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 163, FRACCIÓN VII

DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE VIGENTE

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 12 DE ABRIL DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 14,608.00

ACTUALIZACION: \$ 2,627.97 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,795.97

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,796.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 12, 13, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación a las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado -con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, segundo párrafo, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que 330129012400211



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO



designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Fiscal de la	, persona con quien se entiende la diligenc	al (a la) C. ia de embargo, el
derecho que tiene manifestó	para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de que designa (como) TESTIGO	embargo, a lo que S (por:)
	e tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designa el Notificador-Ejecutor procedo a designar a Y	los CC.
	ienes en su orden, se identifican con , expedidas por	y , con
•	y, en las que s fotografías, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su y	u domicilio en
	tivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad lega n uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C	l y de ejercicio.
persona con quier trabará el embarg igual manera se le	se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre o, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Fede e informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo q a a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo	eración, vigente, de que manifiesta que
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTI	ROL	
2201	2901240021	1

TOTAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330129012400211, de fecha 29 DE ENERO DE 2024 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _______ se procede(n) a extraer



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

NO. DE CONTROL

on	nún				у е	n la que aparece :
otografía, nombre y firma, seña	lando como su o	domicilio particu	ılar en la cal	le de		
on número exterior _		, número	interior			colon
, có	digo postal	, desig	gnado por			_ en términos d
árrafo	del arti	ículo 153 del Cód	digo Fiscal de	e la Federació	on vigente, qu	uien acepta el care
depositario de los bienes emb domicilio						, y poner
sposición de la Secretaría de F liber y queda enterada de las s epositarios que dispongan para lalquier crédito fiscal se hubier	anciones previs i sí o para otros	tas en el artículo	o 112 del Có	idigo Fiscal de	e la Federacio	ón vigente, para li
n atención a que el embargo d ódigo Fiscal de la			le h	nago sab	er al	(a la) (
						que con quien s
ntiende la presente diligencia) ara negociaciones, el avalúo pe utoridad notificará personalme	ricial, en los de	más casos, la au	utoridad pra	cticará avalú	o pericial. En	será el de avalúo todos los casos, l
	ederación 	vigente,	le h (por o	ago sa conducto de	ber al la persona	(a la que con quien s
ntiende la presente diligencia) ase para la enajenación de los l n los términos del artículo 150	oienes serán pa	gados por el deu	udor del créd	dito fiscal, en	carácter de g	gastos de ejecució
e igual forma, deberá cubrir el iligencia de Embargo, acorde a n relación con el artículo 151 p on el Anexo 5 de la Resolución I 29 de diciembre de 2023, misi	lo estipulado pe rimer párrafo f Miscelánea Fisc	or el artículo 156 racción cal para el ejerc	0, párrafo pr _ del Código ticio 2024, pr	rim <mark>ero,</mark> fracci Fiscal de la f	ón II, segund Federación, v	lo y quinto párrafo rigente, en relació
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 17,235.97	DE CONFORM	IIDAD CON	LO SEÑALAD	OO EN EL AF	RT. 150 PARRAFO
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 560.00					AFOS DEL CÓDIGO
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,795.97	FISCAL DE LA I RESOLUCIÓN PUBLICADO E DICIEMBRE DE	FEDERACIÓN MISCELÁN IN EL DIARI E 2023 Y CON	I, VIGENTE, E EA FISCAL IO OFICIAL D IN LO DISPUES	N RELACIÓN A PARA EL DE LA FEDER TO POR EL SE	AL ANEXO 5 DE LA EJERCICIO 2024 RACIÓN EL 29 DE EGUNDO Y TERCEF CÓDIGO FISCAL DE
		LA FEDERACIÓ			·	
IMPORTE TOTAL	\$ 17,796.00				ÁRRAFO DEL	ARTÍCULO 20 DEI
REDONDEADO	,,	CÓDIGO FISCA	AL DE LA FED	ERACIÓN VIO	ENTE.	
acto seguido, se le requiere a l naciéndole saber que todo	a persona con d lo testado cal	quien se entiend rece de valide	de la diligen z, a lo qu	icia, firme el ue manifesto	acta para la 5 que).	debida constanci



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No.	DE (CON	TROL			
Ш	11 11 11	11111	ш	ш	1111	ш
Ш	11 8 11	ш	ш	ши	1111	Ш
Ш		ш	ш	ши	HILL	ш
Ш	1181	ш	Ш	Willi	1111	Ш
100100		330	1290	12400	211	

ron m	inutos del día	del mes de	del a	iño ;
levantándose la presente	ACTA que tras ser leída, y	enteradas de su conoci	miento asientan de puño y gar, las personas que en e	/ letra su firma en
ejemplar de esta actuació	n en copia al carbón legible	e con firma autógrafa a la	nar). Entregando el Notifio a persona con quien se ent párrafo del numeral 152 de	endió la diligencia
LA PERSONA CON QUIER	N SE ENTENDIÓ LA DILIGEN	CIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)	
	TESTIGO		TESTIGO	
	EL (LA) NO	TIFICADOR(A) EJECUTOR	R(A)	